



17.9.2021

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición n.º 1103/2020, presentada por P. O. S., de nacionalidad española, sobre los matrimonios forzados

1. Resumen de la petición

El peticionario denuncia que los matrimonios forzados son una violación de los derechos humanos y que, pese a ser considerados ilegales, siguen siendo una forma de violencia en alza que somete a millones de mujeres. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha tipificado al matrimonio forzado como una forma de esclavitud moderna que afecta a los más vulnerables, los menores, sobre todo las niñas. Según la UNICEF, hay cerca de 60 millones de mujeres entre 20 y 24 años de edad que han sido obligadas a casarse antes de llegar a la mayoría de edad. Según el peticionario, este tipo de uniones, en las que uno de los contrayentes es menor de edad o infantil, están en auge en todo el mundo y, por todo ello, pide que la Unión Europea incluya una cláusula derogatoria en los futuros acuerdos comerciales con países en los cuales se produzcan situaciones de matrimonios forzados, en especial en aquellos que involucren a niños o niñas.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 25 de febrero de 2021. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 227, apartado 6, del Reglamento interno).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 17 de septiembre de 2021

La petición

En la petición se señala que los matrimonios forzados son una violación de los derechos humanos y que, pese a ser considerados ilegales, es una forma de violencia cada vez más recurrente. El peticionario pide a la Unión que incluya una cláusula de excepción en los futuros acuerdos comerciales con los países en los que se celebran matrimonios forzados, en particular los que implican a menores.

Observaciones de la Comisión

El matrimonio infantil es una violación de los derechos humanos. Coloca a los niños en un alto riesgo de violencia, explotación y abuso, y también tiene graves consecuencias para la vida adulta de las víctimas, especialmente para las niñas.

La Unión Europea se ha comprometido a poner fin a las prácticas perjudiciales para las mujeres y las niñas en su acción interna y externa, en particular los matrimonios infantiles, precoces y forzados. La Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño¹, recientemente adoptada, reconoce la necesidad y se compromete a intensificar los esfuerzos para luchar contra la violencia de género y las prácticas perjudiciales, incluidos los matrimonios precoces y forzados.

La Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025² prevé la adopción de una Recomendación sobre prácticas nocivas. La Unión también ha firmado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica («Convenio de Estambul»). La adhesión de la Unión al Convenio sigue siendo una prioridad clave para la Comisión. Las Partes en el Convenio se comprometen a penalizar el matrimonio forzado (21 Estados miembros de la Unión han ratificado el Convenio). La Unión también anima a los países socios a ratificar este Convenio. A través de su programa de financiación Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, la Comisión financia proyectos que abordan la violencia de género, incluida la violencia que sufren, por ejemplo, las mujeres migrantes, los solicitantes de asilo y las víctimas refugiadas, incluido el matrimonio precoz y forzado.

La Comisión ha hecho un seguimiento de los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos, también con fines de matrimonio forzado dentro de la Unión, sobre la base de los informes de los Estados miembros. El tercer informe de situación de la Comisión de 2020³ indica la especial vulnerabilidad de las mujeres y los niños frente a la trata con fines de matrimonio forzado o de conveniencia. A veces las víctimas también son objeto de trata para otras formas de explotación, incluida la explotación sexual y laboral. La Comisión presentó en abril de 2021 la estrategia de la UE en la lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025⁴, que se centra en reducir la demanda que fomenta la trata de seres humanos para todas las formas de explotación, romper el modelo delictivo de los tratantes, también en línea, y proteger, apoyar y empoderar a las víctimas, especialmente las mujeres y las niñas.

En el ámbito de la política exterior, el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2025⁵ establece la ambición de luchar por la eliminación, prevención y protección frente a la violencia sexual y de género, incluidas normas y prácticas execrables como la mutilación genital femenina, los infanticidios de niñas y el matrimonio infantil, precoz y forzado, y la discriminación. El plan de acción de la UE en materia de género 2021-2025⁶ prevé acciones que están en consonancia con el enfoque de la Unión para la aplicación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible con sus Estados miembros, y en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5.3: Eliminar todas las

¹ https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/eu-strategy-rights-child-and-european-child-guarantee_es

² https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/gender-equality/gender-equality-strategy_es

³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1634673897911&uri=CELEX%3A52020DC0661>

⁴ COM(2021)0171; https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_1663

⁵ JOIN(2020)0005; <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020JC0005>

⁶ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_20_2184

prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina. Estas acciones se ejecutan mediante estrategias y planes de ejecución a nivel nacional en un gran número de países mediante las acciones llevadas a cabo por las delegaciones de la Unión, junto con los gobiernos, los interlocutores de la sociedad civil y otros. Los avances se registran anualmente en los informes anuales sobre derechos humanos y democracia⁷.

Desde 2016, la Unión también contribuye al Programa Mundial del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) con vistas a acelerar la acción para poner fin al matrimonio infantil. Este programa cuenta actualmente con el apoyo de la Iniciativa Spotlight África Regional en trece países⁸. En la Vecindad Meridional se han desarrollado intervenciones específicas, por ejemplo en Marruecos mediante operaciones de apoyo presupuestario como el Plan Gouvernemental pour l'Égalité I (2012-2016) y Moussawat (2018-2022).

Abordar el matrimonio infantil es ya una prioridad específica de la Iniciativa Spotlight de la Unión y las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, tanto a nivel nacional como regional. La Unión tiene la intención de plantear esta cuestión a los países socios como parte de sus diálogos políticos y sobre derechos humanos para encontrar soluciones a medida para hacer frente a esta práctica perjudicial.

El respeto de los derechos humanos es también una prioridad en el marco de la política comercial de la Unión. Por lo que se refiere a los derechos de la mujer, el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es un requisito para todos los países beneficiarios del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) de la Unión, y en particular para aquellos que se benefician del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (SPG+). Además, se están introduciendo disposiciones sobre la aplicación efectiva de esta Convención en las negociaciones de nuevos acuerdos comerciales bilaterales.

Conclusión

Habida cuenta de lo anterior, la Comisión concluye que va a seguir abogando por la eliminación de los matrimonios infantiles, precoces y forzados, y ejecutando sus acciones para luchar enérgicamente contra esta práctica perjudicial.

⁷ https://ec.europa.eu/topics/human-rights-democracy/8437/eu-annual-reports-human-rights-and-democracy_en

⁸ Burkina Faso, Etiopía, Ghana, Liberia, Malawi, Mali, Mozambique, Níger, Nigeria, Sierra Leona, Uganda, Zambia y Zimbabue.